

TRABAJADORES DE LA PESCA
Tasa de aporte por servicios bonificados

Se informa que, por el decreto n.º 237/023 del 1/8/2023, a partir del 1/5/2023, se prorroga por un plazo de 180 días la entrada en vigor de las tasas de aporte por servicios bonificados previstas en el decreto 146/2019 del 27/5/2019.¹

Se exponen, a continuación, los porcentajes de aplicación que se deben considerar para cada período, atendiendo a la categoría que reviste el trabajador:

Categoría	Vínculo funcional (VF)	Cómputo especial (CE)	Tasas de la contribución patronal por servicios bonificados		
			Enero/18 a abril/18	Mayo/18 a abril/19	Mayo/19 a octubre/23
1) a 5)	70 a 74	62	1,5 %	3,45 %	4,95 %
6)	75	67	2 %	4,675 %	6,175 %

Cabe señalar que se mantienen vigentes los aspectos vinculados al régimen de bonificación de servicios de los trabajadores de la industria pesquera que desempeñan tareas a bordo de la embarcación, que fueron informados en el [comunicado 15/2019](#).

Por mayor información, puede comunicarse al teléfono 0800 2001, Asistencia al Contribuyente.

¹ Artículo 2, literal a) del numeral 1) y literal a) del numeral 2).